

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 11 de abril de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA HIDALGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de julio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la

verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5028/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 04 de septiembre de 2017, concluyendo precisamente el día 08 de septiembre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en

materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.

- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicadas.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.

- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.

- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.

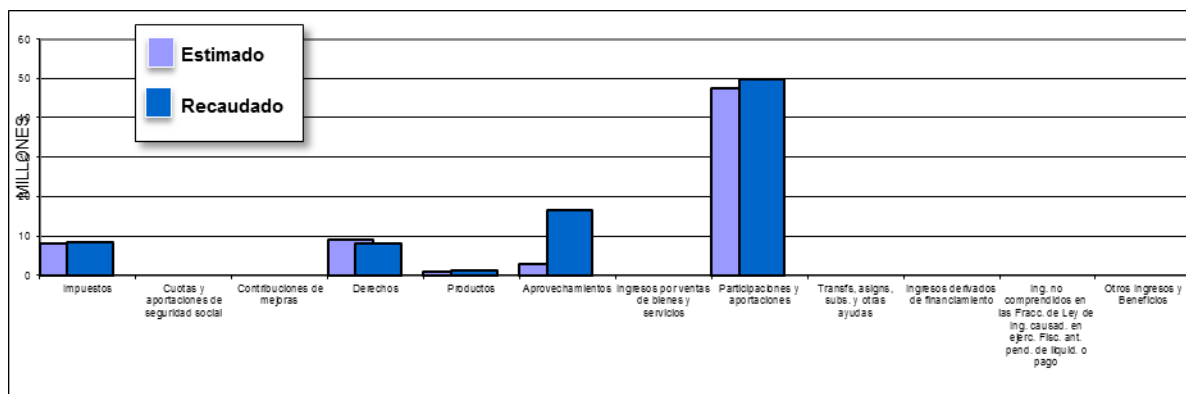
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

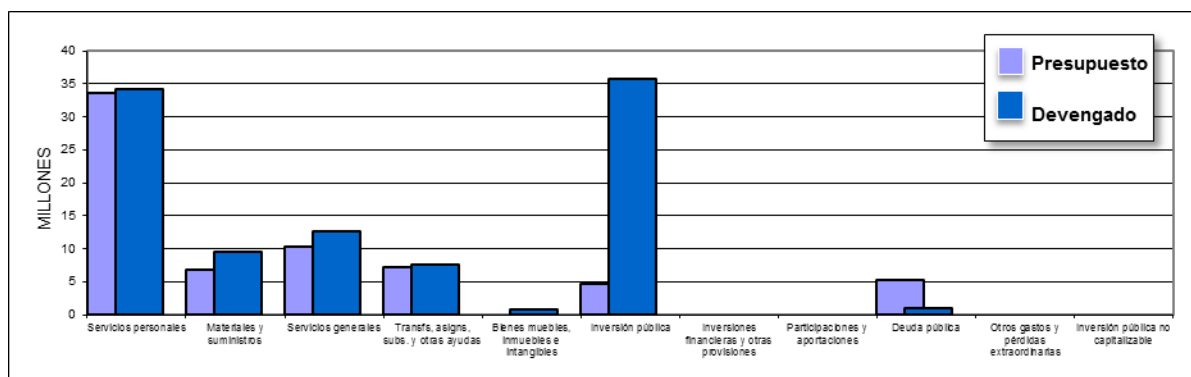
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,133,129	8,342,049	103%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	8,934,098	8,051,444	90%
5	Productos	835,961	1,091,518	131%
6	Aprovechamientos	2,829,171	16,391,833	579%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	47,335,851	49,710,025	105%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	68,068,210	83,586,869
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	33,579,827	34,147,658	102%
2000	Materiales y suministros	6,808,163	9,520,462	140%
3000	Servicios generales	10,266,765	12,696,918	124%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	7,307,495	7,639,221	105%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	849,725	0%
6000	Inversión pública	4,782,040	35,827,284	749%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,323,920	965,866	18%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		68,068,210	101,647,134	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto ,	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta

Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas

	<p>las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".</p>	<p>aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p>	<p>partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>
--	--	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 116 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. VARIOS.
- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto, por concepto de “Gastos generados en la feria del pueblo 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contratos de cada uno de los servicios contratados, así como la memoria fotográfica de dichas presentaciones, corroborando que se llevaron a cabo las acciones pactadas en los instrumentos jurídicos; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 1482 AL 1485.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Pago como liquidación de 8 vestidos para participantes del certamen de belleza señorita Villa Hidalgo 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación que aclare y justifique el monto pagado, así como el proveedor, ya que no remiten copia certificada del contrato donde se adviertan las los términos y condiciones del dicho instrumento jurídico, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$37,120.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Pago por gastos médicos a empleados de este Ayuntamiento, así como familiares directos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, cada uno de los nombramientos de los empleados beneficiados y el oficio mediante el cual manifiestan la necesidad de proveer de seguridad social a sus empleados, debido a que no cuentan con una institución de salud actualmente que les brinde dicho servicio; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5139-3951.- FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Pago al SAT de multas y actualizaciones en los pagos de ISR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar los estados de situación financiera, estados de actividades y el informe de situación hacendaria, mediante los cuales se soportaría el argumento señalado, referente a los ejercicios fiscales observados, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,621.00.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5115-1521.- FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Pago de cheques de diferentes funcionarios por finiquitos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, cada uno de los nombramientos de los empleados y el cálculo de cada uno de los finiquitos, aclarando y justificando por completo los montos erogados, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 5133-3391.-FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Pago al SAT de multas y actualizaciones en los pagos de ISR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar copia certificada de evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios profesionales, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$200,400.00.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5134-3451-FOLIO No. 1530-1534.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo,

Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Pago de seguro vehicular a varios muebles propiedad de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la evidencia documental como lo es la relación de vehículos requerida, expedida por la compañía aseguradora, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$136,008.21.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391-FOLIO No. 315-321.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Pago de honorarios por el apoyo y supervisión en el proceso de entrega recepción de la administración”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios profesionales, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,800.00.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391.- FOLIO No. 1062-1065 y 765-768.- MES: JUNIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Pago por asesoría jurídica en el departamento de transparencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contrato del cual se desprenden los términos y condiciones que dieron origen al monto, por concepto de contraprestación, así como las solicitudes atendidas durante el periodo 2016 y memoria fotográfica de cada una de las mismas, aclarando y justificando por completo los montos erogados, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5134-3491.- FOLIO No. VARIOS. - MES: JUNIO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Abono a capital pago de intereses a crédito otorgado al Ayuntamiento por el Servidor Público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la evidencia documental que acredite que los montos ingresaron a las arcas municipales, asimismo de los elementos documentales que hicieran constar de manera fehaciente que en efecto los importes de los créditos solicitados por cada uno de los funcionarios, fueran efectivamente utilizados en la liquidación al contratista, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$197,873.76.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5134-3491.- FOLIO No. VARIOS. - MES: JUNIO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo,

Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Abono a capital pago de intereses a crédito otorgado al Ayuntamiento el Servidor Público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la evidencia documental que acredite que los montos ingresaron a las arcas municipales, asimismo de los elementos documentales que hicieran constar de manera fehaciente que en efecto los importes de los créditos solicitados por cada uno de los funcionarios, fueran efectivamente utilizados en la liquidación al contratista, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$197,344.12.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5134-3491.- FOLIO No. VARIOS. - MES: JUNIO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de “Abono a capital pago de intereses a crédito otorgado al Ayuntamiento por el Servidor Público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la evidencia documental que acredite que los montos ingresaron a las arcas municipales, asimismo de los elementos documentales que hicieran constar de manera fehaciente que en efecto los importes de los créditos solicitados por cada uno de los funcionarios, fueran efectivamente utilizados en la liquidación al contratista, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$165,315.71.

2. OBRA DIRECTA.

OBSERVACIÓN N° 1.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA VILLA HIDALGO – TEOCALTICHE, SEXTA ETAPA, CADENAMIENTOS DEL KM. 18+800 AL 17+800, CARRETERA ESTATAL NÚMERO 211, EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO. - CUENTA CONTABLE: 1235.- FOLIOS: E00246, E00593, E01084.- MESES: ENERO, MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización de la carretera Villa Hidalgo-Teocaltiche, sexta etapa, cadenamientos del km. 18+800 al 17+800, carretera estatal número 211, en el municipio de Villa Hidalgo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el expediente técnico de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4'144,986.16.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: “RESIDENCIAL PROVIDENCIA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial Providencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron documentación que consta que, a la fecha de presentación del aviso de reanudación se confirma que la

licencia de urbanización se encontraba sin vigencia, sin que se haya cubierto el pago que de soporte a la ampliación de la licencia de la acción urbanística, así como omitieron presentar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento, razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,040,547.64

OBSERVACIÓN 2: “LA LAGUNA (LA LAGUNA II)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Laguna (La Laguna II)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron documentación que consta que, a la fecha de presentación del aviso de reanudación se confirma que la licencia de urbanización se encontraba sin vigencia, sin que se haya cubierto el pago que de soporte a la ampliación de la licencia de la acción urbanística, razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$330,160.12.

OBSERVACIÓN 3: “MIRASOLES 5TA. SECCIÓN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Mirasoles 5ta. Sección”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales, lo cual hace constar el pago por la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales o por conexión de predios ya urbanizados, que demanden los servicios, requerido por las 20 unidades de consumo con uso comercial materia de observación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$8'531,176.72, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$1'015,482.80, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$4'144,986.16, y por lo que corresponde a la obra en fraccionamiento la cantidad de \$3'370,707.76

H.- CONCLUSIONES

Por último, para los efectos legales respectivos, se adjuntan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos presupuestales y estado del ejercicio del presupuesto de egresos del citado municipio y el resumen de la aplicación de los mismos, así como el anexo que contiene las conclusiones respecto al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en los presupuestos respectivos, incluyendo el correspondiente a la auditoría al desempeño en la aplicación de dicho presupuesto, que forman parte integral del presente Informe Final de Auditoría, correspondiente al mismo ejercicio fiscal.